NOVENA Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2012, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2012, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2012.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Novena Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

NOVENA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA

ILOPROST

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	Tratamiento de la	Nebulización.
	Cada mililitro contiene:	Hipertensión Arterial	Adultos
	lloprost trometanol 0.0134 mg	Pulmonar primaria en pacientes adultos con clase	Cada sesión de inhalación
	equivalente a 0.010 mg	funcional III y IV	empieza con 2.5 µg. Se puede aumentar a 5.0 µg dependiendo
	de lloprost		de las necesidades y tolerancia
			del paciente.
			La dosis se administra de 6 a 9
			veces al día, en función de las
			necesidades y la tolerancia.
010.000.5848.00	Envase con 30 ampolletas con		Cada sesión de inhalación dura
	2 ml cada una.		de 4 a 10 minutos.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA

AZACITIDINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
	SUSPENSIÓN INYECTABLE	Tratamiento de pacientes	Subcutánea.
	Cada frasco ámpula con	adultos que no se consideran	Adultos:
	liofilizado contiene:	aptos para el trasplante de células progenitoras	75 mg/m² de superficie corporal,
	Azacitidina 100 mg	hematopoyéticas y que	inyectada diariamente, durante
		padecen: síndromes	siete días, seguido de un periodo
		mielodisplásicos intermedio II	de reposo de 21 días (ciclo de
		y de alto riesgo.	tratamiento 28 días).
040 000 5007			Se recomienda que los pacientes
010.000.5887	Envase con un frasco ámpula		reciban tratamiento durante un
	con liofilizado.		mínimo de seis ciclos.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CATÁLOGO

GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA NUTRICIÓN PARENTERAL

Clave	Descripción	ı	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
_	EMULSIÓN INYECTABLE		Apoyo nutricional en	Intravenosa, catéter
	Cada 100 ml contienen:		pacientes con vía enteral no apta para la	venoso central.
	En el compartimiento de emuls	sión de	nutrición.	Adultos y niños:
	lípidos al 20%			De acuerdo con las indicaciones del
	Aceite purificado de soya <u>y/o d</u>	<u>le Oliva</u> 20.00 g		especialista.
	En el compartimiento de amino	pácidos		
	al 7 % con electrolitos:			
	L-alanina	1.449 <u>a 1.450 g</u>		
	L-arginina	0.805 g		
	Glicina	0.721 <u>a 0.722 g</u>		
	L-histidina	<u>0.335</u> a 0.336 g		
	L-isoleucina	0.420 g		
	L-leucina	0.511 <u>a 0.512 g</u>		
	Clorhidrato de L-lisina			
	equivalente a	<u>0.405</u> а 0.406 g		
	de L-lisina			
	L-metionina	0.280 g		
	L-fenilalanina	0.392 g		
	L-prolina	<u>0.475</u> a 0.476 g		
	L-serina	0.350 g		
	L-treonina	0.294 <u>a 0.295 g</u>		
	L-triptofano	<u>0.125</u> а 0.126 g		
	L-tirosina	0.028 g		
	L-valina	<u>0.405</u> а 0.406 g		
	Acetato de sodio trihidratado	0.515 <u>a 0.612 g</u>		
	Fosfato dipotásico 0.522 g <u>o</u> sodio pentahidratado 0.535 Potasio 0.448 g			
	Cloruro de sodio	0.188 g		
	Cloruro de magnesio			
	hexahidratado	0.103 <u>a 0.112 g</u>		
	El compartimiento de glucosa de calcio:	al 25% y cloruro		
	Glucosa monohidratada equiv de glucosa anhidra.	valente a 25.00 g		
	Cloruro de calcio dihidratado	0.066 <u>a 0.075 g</u>		
010.000.2733.00	Envase con bolsa de plástico tres compartimientos (400 800 ml para aminoácidos 800 ml para glucosa con calcid	ml para lípidos, con electrolitos,		
010.000.2733.00	ุ ซบบ mi para glucosa con calcic	0).		

(Primera Sección)

Clave	Descripción		Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	EMULSIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsi lípidos al 20% Aceite purificado de soya y/o de En el compartimiento de amino	e Oliva 20.00 g	Alimentación oral o enteral insuficiente, imposible o contraindicada.	Intravenosa, por catéter venoso central. Adultos y niños: De acuerdo con las necesidades metabólicas, el gasto energético y el estado clínico del paciente.
	al 10% con electrolitos: L-alanina L-arginina Glicina L-histidina	2.070 g 1.150 g 1.030 g 0.480 g		cimico dei paciente.
	L-isoleucina L-leucina Clorhidrato de L-lisina equivalente a de L-lisina	0.600 g 0.730 g 0.580 g		
	L-metionina L-fenilalanina L-prolina L-serina L-treonina	0.400 g 0.560 g 0.680 g 0.500 g 0.420 g		
	L-triptofano L-tirosina L-valina Acetato de sodio trihidratado <u>0.</u>	0.180 g 0.040 g 0.580 g		
	Fosfato dipotásico <u>o Glicerofosfato de sodio penta</u> <u>g y Cloruro de Potasio 0.448 g</u> <u>C</u> loruro de sodio Cloruro de magnesio	0.522 g tahidratado 0.535 0.118 g		
	hexahidratado El compartimiento de glucosa a y cloruro de calcio: Glucosa monohidratada equiva			
010.000.2730.00	de glucosa anhidra Cloruro de calcio dihidratado 0 Envase con bolsa de plástico tres compartimientos (400 ml ml para aminoácidos con ele para glucosa con calcio).	de 2000 ml con para lípidos, 800		

EXCLUSIONES CATÁLOGO

GRUPO 18. OTORRINOLARINGOLOGÍA

FENILPROPANOLAMINA Y BROMOFENIRAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.2197.00	SOLUCIÓN ORAL Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilpropanolamina 12.5 mg Maleato de bromofeniramina 2.0 mg Envase con gotero integral con 60 ml.	Alivio de la congestión nasal en el resfriado común. Fiebre del heno. Alergias varias de vías respiratorias.	Oral. Niños de 2 a 8 años de edad: 2 gotas por Kg de peso corporal cada 4 a 6 horas sin exceder de 6 dosis en 24 horas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 21 de enero de 2014.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez.**- Rúbrica.